GS-2023-017562-REGI6

Nº GS- 2023- - AREAD - GRUCO – 29.25

Envigado, 16 de agosto de 2023

Señora Subintendente
REYES FERNANDEZ OLGA CECILIA
Supervisor asignado contrato № 65-5-20187-23
Carrera 43 a 48 c sur 45
Envigado - Antioquia

Asunto: Notificación Supervisión Contrato

Me permito informarle que el suscrito Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, ha ratificado a la SI. REYES FERNANDEZ OLGA CECILIA, como Supervisor para que ejerza labores de: Supervisión, Control, Ejecución, Seguimiento y Verificación del Cumplimiento del Contrato Nro. 65-5-20187-23 suscrito con la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO NRO. 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA; con el fin de cumplir con lo establecido en: Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual, artículo 84, facultades y deberes de los supervisores y los interventores, de la ley 1474 de 12 de julio de 2011, por ende, debe certificar mediante informes de supervisión (documento que enviará a la Oficina de Contratos para anexar y archivar en la carpeta del Contratista), el cumplimiento entre otras actividades, las siguientes:

1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones descritas en el referido contrato y que el objeto contractual se cumpla a cabalidad.
2. Informar al Ordenador del Gasto respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA o incumplimiento al objeto contractual, y cualquier tipo de novedad como ausencias por permisos o incapacidades, que inmediatamente ocurran, para así elaborar las respectivas actas de modificaciones o ampliaciones en tiempo del contrato.
3. Deberá verificar que por ningún motivo se exceda del valor del contrato y solicitar nueva contratación para no perturbar el normal desarrollo de las actividades de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.
4. Con base a lo enunciado en los numerales anteriores se servirá mensualmente elaborar un informe de supervisión con copia a la oficina de Contratos y a la oficina Jurídica, que contenga las especificaciones y/o hechos u anomalías en la ejecución del contrato. Es de anotar que el no cumplimiento de estas obligaciones está contemplado en el artículo 53 de la ley 80/93 y la

541985238

resolución No. 0090 del 15 de enero 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación bilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documento que deberá remitir a la Oficina de Contratos, debidamente firmado por las partes. En el Acta se debe indicar, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.
6. Las demás establecidas en la resolución No. 0090 del 15 de enero 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.
7. Informar los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en peligro el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento, so pena de incurrir en falta gravísima.
8. Realizar seguimiento a los indicadores del riesgo (para contratos de prestación de servicios de salud).
9. Los informes de supervisión de los contratos deben ser cargados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
10. El no cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley acarrea sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales.

CONTRATISTA: E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO

CONTRATO №	VALOR CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	REGISTRO
065-5-20187-23	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($8.500.000,00) distribuidos de la siguiente manera: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS** por un valor de ($5.000.000.00) correspondiente a la vigencia 2023 presupuestal por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 y por el recurso 16. **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS** por un valor de ($3.500.000.00) correspondiente a la vigencia 2024 presupuestal por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 y por el recurso 16.	16/08/2023	30/06/2024	SFI: 599-600 SIIF :79423-5723

DIGITAL DEANT

541985238

VALOR DEL CONTRATO	($8.500.000,00)			

Atentamente,

Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEON**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 (E)

Elaboró: Sl. Kelly Johana Serna Mosquera
Analista de contratos – RASES 6.

Revisó: CT. Jairo Eliecer Chuña Rivera
Jefe de contratos RASES 6.

Revisó: CPS. Ruben Dario Huncapie Arroyave
Asesor jurídico RASES N°6

Revisó: CT. Mario Alexander Bravo Popayan
Jefe Logistico Y Financiero RASES 6

Fecha de elaboración: 16/08/2023
Ubicación: IT VELASQUEZ CONTRATOS MUNICIPIOS\2023\5.MUNICIPIOS 2023

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396600
deant.escop-mun@policia.gov.co
www.policia.gov.co

DISAN DEANT

541985238